



TRELEW, 17 JUN 2013

VISTO:

La Nota N° 046/13 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Secretario Académico Lic. Daniel Enrique Urie, remite proyecto de Reglamento sobre la integración del cuerpo docente de las Carreras y Actividades de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB;

Que el reglamento antes citado generaliza la composición, funciones y responsabilidades de los cuerpos docentes de actividades y carreras de posgrados que se dictan en el ámbito de la Facultad;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 020/13;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 08 de Junio de 2013.-

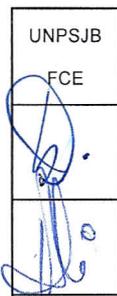
POR ELLO:

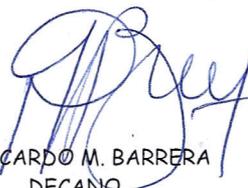
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "REGLAMENTO SOBRE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL CUERPO DOCENTE DE LAS CARRERAS Y ACTIVIDADES DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMOCAS DE LA UNPSJB", que figura como Anexo a la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese..-




Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICIÓN N°

003 / 13

CDFCE..-



ANEXO A LA DISPOSICIÓN N°

003 / 131

CDFCE..-

**REGLAMENTO SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL CUERPO DOCENTE DE LAS CARRERAS Y
ACTIVIDADES DE POSGRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS -
UNPSJB**

CUERPO DOCENTE

El conjunto de docentes a cargo de la enseñanza y evaluación en cursos, seminarios, talleres u otros que conformen el plan de estudios, estará compuesto por lo menos en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel estable de la Universidad.

El restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) podrá estar integrado por docentes externos que asuman eventualmente parte o todo el dictado de una actividad académica. Este porcentaje de docentes de la Universidad, podrá disminuirse considerando un diagnóstico institucional que dé cuenta de la insuficiencia cuantitativa de recursos humanos en la Universidad, o bien, trate de áreas formativas con escasa tradición o incipiente desarrollo de propuestas de posgrados.

Para el caso de los docentes que no formen parte del plantel estable de la Universidad, se debe acreditar que se trata de un reconocido especialista en la materia que dictará, lo cual se respaldará con antecedentes tales como:

- desempeñarse o haberse desempeñado regularmente como docente en programas de posgrado científicamente reconocidos en el país o en el exterior;
- tener trayectoria en la formación de recursos humanos como director de trabajos finales o tesis de especializaciones, maestrías y doctorados;
- poseer antecedentes en investigación científica y/o tecnológica;
- haber publicado libros, capítulos y/o artículos sobre la materia en revistas con referato y/o en publicaciones de reconocido prestigio;
- tener destacada actuación en el ámbito de la actividad pública y/o ámbitos empresarios vinculados a la disciplina en cuestión.

Para el dictado de los cursos/seminarios, el Comité Académico o el responsable de las actividades de posgrado en su caso, propondrá al Consejo Directivo o al Decano, según corresponda, la designación de los docentes en las categorías y funciones siguientes:



a) Profesor a cargo:

Para ser propuesto para este cargo se valorará que el docente posea trayectoria institucional y título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera, salvo en los casos de las actividades de posgrado en los que no será exigible este último requisito. Sus funciones serán las siguientes:

- elaborar el programa, que debe ser aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico en las Carreras de Posgrado, o por el Decano en los casos de las actividades de posgrados, según corresponda;
- conducir la carrera y/o las actividades de posgrado en los aspectos académicos;
- coordinar las tareas de los integrantes del equipo docente designado a su cargo;
- evaluar y calificar a los alumnos al final del cursado, firmando el acta correspondiente;
- proponer la designación de los docentes a su cargo;
- elevar al Comité Académico o a la Dirección de Posgrados, según corresponda, un informe final del desempeño de los docentes a su cargo y de la actividad académica de cada ciclo.
- Dictar las clases teóricas;
- Diseñar y dirigir la formación de los docentes a su cargo.

b) Profesor invitado

Podrán ser designados aquellos docentes que reúnan cualidades académicas destacadas equivalentes a las requeridas para desempeñarse como profesor a cargo. El profesor a cargo puede asignarle parte del dictado de la carrera o actividad de posgrado.

Sus funciones serán las siguientes:

- dictar clases teóricas y/o prácticas sobre temas específicos dentro del posgrado en forma coordinada con el Profesor a cargo;
- colaborar con el Profesor a cargo en la elaboración de las evaluaciones y su corrección.

c) Docente Auxiliar

Podrán ser designados en esta categoría aquellos docentes que reúnan algunas de las siguientes condiciones:

- tener antecedentes suficientes en docencia universitaria;
- poseer experiencia en presentación de trabajos en congresos y seminarios;
- tener trayectoria laboral y/o profesional relacionada con la carrera y/o actividad de posgrado;
- haber publicado libros, capítulos y/o artículos en revistas con referato o en publicaciones de reconocido prestigio, en forma individual o grupal.


003 / 13



Sus funciones se desarrollarán bajo la supervisión del Profesor a cargo y serán las siguientes:

- dictar clases prácticas bajo la supervisión del Profesor a cargo.
- Coordinar pasantías, tareas de campo y/o actividades prácticas.

El Profesor Auxiliar podrá ser designado simultáneamente como Docente Tutor.

d) Docente Tutor

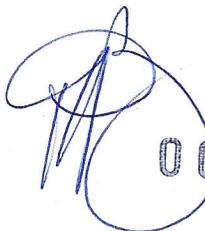
Podrán ser designados en esta categoría aquellos docentes que reúnan algunas de las siguientes condiciones:

- poseer trayectoria comprobable en investigación y/o extensión, y presentación de trabajos en congresos y/o seminarios;
- desempeñarse o haberse desempeñado como docente en esta u otra universidad nacional.

Sus funciones se desarrollarán bajo la supervisión del Profesor a cargo y serán las siguientes:

- apoyar y asistir metodológicamente a los alumnos en tareas vinculadas a monografías, trabajos de investigación y/o extensión, y en la realización del Trabajo Final o Tesis;
- vincularse directamente con el Director del Trabajo Final o de Tesis de cada alumno para coordinar y consolidar esta etapa de la formación.

El Docente Tutor podrá ser designado simultáneamente como Profesor Auxiliar.


003 / 13